



SALA UNITARIA DE DECISIÓN CIVIL

Medellín, veinticuatro de enero de dos mil veintidós


Por reunir los requisitos contemplados en el Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela instaurada por JUAN MANUEL OSORIO VÁSQUEZ contra el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA - SALA ADMINISTRATIVA.

Se dispone la **VINCULACIÓN** de: **i)** EL JUZGADO SEXTO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES DE MEDELLÍN; **ii)** LAS PERSONAS QUE CONFORMAN EL REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES DEFINITIVO PARA EL CARGO DE “OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO” (CÓDIGO 260125) CONFORMADO EN LA CONVOCATORIA 4, ACUERDO CSJANTA17-2971 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2017 DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA¹, POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN CSJANTR21-633 DEL 24-05-2021, ACLARADA CON RESOLUCIÓN CSJANTR21-634, DE ESA MISMA FECHA Y MODIFICADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN CSJANTR21-1621 DEL 26-11-2021 DE LA MISMA ENTIDAD (a través de publicación en la página web de la Rama Judicial del Poder Público, en el micro sitio del Consejo

Seccional de la Judicatura de Antioquia, Convocatoria Nro. 4, quien allegará la respectiva constancia de publicación) y **iii)** LA PERSONA QUE OCUPA EL CARGO DE “OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO” EN EL JUZGADO SEXTO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES DE MEDELLÍN - para que ejerzan su derecho de defensa, por cuanto con la decisión de esta acción podrían afectarse sus intereses.

COMUNÍQUESE a la accionada y a los vinculados para que en el perentorio término de UN (1) día, se pronuncien con respecto a los hechos y peticiones de la acción.

NOTIFÍQUESE a las partes por el medio más expedito y **CÚMPLASE**.



RICARDO LEÓN CARVAJAL MARTÍNEZ

Magistrado